

RESOLUCION GENERAL D.P.R. 1.479/17 (Pcia. de Jujuy)

S.S. de Jujuy, 28 de abril de 2017

B.O.: 28/4/17 (Jujuy)

Vigencia: 28/4/17

Provincia de Jujuy. Régimen especial de regularización de deudas tributarias devengadas al 30/6/16. [Ley 5.948](#). Condiciones. Prórroga de la fecha de adhesión al régimen.

Art. 1 – Prorrogar, hasta el día 30 de junio de 2017, la fecha para la adhesión al régimen especial de regularización de deudas provinciales, dispuesto por Ley 5.948, con los beneficios correspondientes al tercer tramo.

Art. 2 – Establecer que los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos que acojan al régimen especial deberán tener presentadas y abonadas las declaraciones juradas correspondientes a los períodos vencidos al 1 de julio de 2016, y hasta la fecha de adhesión, ya sea mediante la cancelación de contado o a través de un plan de facilidad de pago.

Art. 3 – De forma.